

U.O. «Ordenes-Santiago Norte». Término municipal de Ordenes

Número de fincas y Parroquias	Convocatoria		
	Día	Mes	Hora
Barbeiros:			
1 bis y 3 bis	10	Mayo	10
Poulo:			
89 bis a 101 bis	10	Mayo	10
102 bis a 109 bis	10	Mayo	11
Pereira:			
4 bis a 9 bis	10	Mayo	11
10 bis a 146 bis	10	Mayo	12
151 bis a 166 bis	10	Mayo	13
Santa Cruz de Montaos:			
41 bis a 83 bis	10	Mayo	13,30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9688

ORDEN de 23 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en 16 de octubre de 1976, en el recurso interpuesto por don Pedro Sosa Santana y don Juan Marqués García.

Ilmo. Sr.: En el recurso interpuesto por don Pedro Sosa Santana y don Juan Marqués García contra el acuerdo de 16 de noviembre de 1973, el Tribunal Supremo, en 16 de octubre de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se declara inadmisibile el recurso interpuesto por la representación de don Pedro Sosa Santana y don Juan Marqués García contra el acuerdo de 16 de noviembre de 1973, dictado por el Consejo Nacional de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, y se desestima el interpuesto como ampliación contra la Resolución del citado Organismo Corporativo Profesional, dictada en 13 de diciembre de 1974, cuyo acto corporativo confirmamos por estar ajustado a derecho; sin hacer especial condena de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9689

ORDEN de 16 de febrero de 1977 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Milagros Rodríguez Romero.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Milagros Rodríguez Romero, sobre adjudicación de plaza, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 2 de diciembre de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Milagros Rodríguez Romero contra el acto que denegó por silencio administrativo el recurso interpuesto ante el ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Orense, recurso ampliado con posterioridad a la expresada fecha de 29 de julio de 1975, también desestimatoria de la reclamación, en relación con su pretensión de ser nombrada Profesora de E. G. B. en el Colegio Comarcal creado

en Irijo (Orense), y confirmamos los acuerdos recurridos por hallarse ajustados al ordenamiento jurídico; sin hacer declaración sobre el pago de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

9690

ORDEN de 18 de febrero de 1977 por la que se suprime el Centro denominado Escuela Unitaria Mixta de Educación Especial, sita en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula la Delegación Provincial del Departament en Santander, sobre supresión del Centro denominado Escuela Unitaria Mixta de Educación Especial, sita en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, y teniendo en cuenta los informes favorables para tal supresión, emitidos por la Inspección Técnica de Educación, la División de Planificación y del ilustrísimo señor Delegado Provincial,

Este Ministerio ha dispuesto suprimir el Centro denominado Escuela Unitaria Mixta de Educación Especial, sita en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

9691

ORDEN de 24 de febrero de 1977 sobre transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

COLEGIOS DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Dalvi».
Domicilio: Travesera de Gracia, 382-384.
Titular: Juan Burguera Aparici.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de doce unidades, con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Travesera de Gracia, 382-384.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares.
Localidad: Alcalá de Henares.
Denominación: «San Ignacio de Loyola».
Domicilio: Campo del Ángel, s/n.
Titular: Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campo del Ángel s/n.

Municipio: Alcobendas.
Localidad: Alcobendas.
Denominación: «Colegio Suizo».
Domicilio: Carretera de Burgos, kilómetro 9,400.
Titular: Asociación del Colegio Suizo de Madrid.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Burgos, kilómetro 9,400.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Hogar Dolores Sopena».
Domicilio: Camino de Valderribas, 82.
Titular: Fundación Benéfico-Social «Hogar Dolores Sopena».
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino de Valderribas, 82.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «El Prado».
Domicilio: Costa Brava, 4 y 6.
Titular: Fomento de Centros de Enseñanza.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Costa Brava, 4 y 6.

Municipio: Villaviciosa de Odón.
Localidad: Villaviciosa de Odón.
Denominación: «Virgen del Bosque».
Domicilio: Urbanización «El Bosque».
Titular: Abraham Tejada González.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de treinta y una unidades, con capacidad para 1.240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Urbanización «El Bosque».

COLEGIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Dalvi».
Domicilio: Travesera de Gracia, 382-384.
Titular: Juan Burguera Aparici.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Travesera de Gracia, 382-384.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas.
Localidad: Alcobendas.
Denominación: «Colegio Suizo».
Domicilio: Carretera de Burgos, kilómetro 9,400.
Titular: Asociación del Colegio Suizo de Madrid.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Burgos, kilómetro 9,400.

Municipio: Boadilla del Monte.
Localidad: Boadilla del Monte.
Denominación: «Virgen de Europa».
Domicilio: Valle de Santa Ana (urbanización «Las Lomas».)
Titular: Josefina Unturbe Jiménez.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valle de Santa Ana (urbanización «Las Lomas».)

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Hogar Dolores Sopena».
Domicilio: Camino de Valderribas, 82.
Titular: Fundación Benéfico-Social «Hogar Dolores Sopena».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino de Valderribas, 82.

Municipio: Villaviciosa de Odón.
Localidad: Villaviciosa de Odón.
Denominación: «Virgen del Bosque».
Domicilio: Urbanización «El Bosque».
Titular: Abraham Tejada González.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con cinco unidades de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la urbanización «El Bosque».

9692

ORDEN de 26 de febrero de 1977 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Segundo Gil Dávila», de Vigo (Pontevedra), para enajenar sin el trámite de subasta la mitad indivisa de la casa señalada hoy con el número 4 de la plaza de Capitán Carrero, de Vigo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que el 14 de mayo de 1956, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Vigo don Luis Solano Aza, se constituyó la fundación denominada «Segundo Gil Dávila», clasificada como establecimiento benéfico-docente por Orden ministerial de 1 de mayo de 1958, cuya finalidad consiste en la concesión de becas para estudios de distinto género, para lo cual contaba con un capital en plena propiedad de 3.091.025,26 pesetas, representado por distintos valores industriales y dos inmuebles situados, respectivamente, en Madrid y Vigo. Asimismo le correspondía también a dicha Fundación la nuda propiedad sobre una cantidad idéntica, cuyo usufructo fue atribuido como cuota legal a la viuda del fundador, doña Elena Robic Valdés.

Resultando que en 13 de marzo de 1961 el Patronato de la Fundación fue autorizado para redimir el usufructo atribuido a la viuda por una cantidad no superior al 30 por 100 del valor de los bienes sobre los que dicho usufructo recae.

Resultando que entre los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación figura como parte del capital fundacional la mitad proindivisa de una casa sita en la calle Capitán Carrero, número 4, de Vigo, perteneciendo la otra mitad a la viuda del Fundador, doña Elena Robic. Dicha mitad fue valorada en el cuaderno particional en 463.500 pesetas, por Arquitecto colegiado, sin tener en cuenta el líquido imponible.

Resultando que doña Elena Robic notificó fehacientemente a la Fundación la venta de la mitad que le correspondía en el referido inmueble a favor de los inquilinos en el precio de 2.000.000 de pesetas, no acogiéndose el Patronato a los derechos de retracto, acordándose proceder a la venta de la otra mitad de la finca propiedad de la Institución.